



Sesión Número CA-01/2020 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos.

Sesión Ordinaria, celebrada de forma virtual a través de la plataforma tecnológica denominada TEAMS, de acuerdo con la convocatoria enviada en días previos. La presente sesión se celebra bajo esta modalidad con el objetivo de cumplir con la principal medida de prevención de contagio del virus COVID-19, siendo esta la posibilidad de continuar con el normal curso de las actividades de la Institución bajo la figura del teletrabajo. En razón de lo anterior, esta sesión se constituyó a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil veintiuno, habiendo participado: el Licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, así como de los Directores en calidad de Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, y los licenciados Francisco Evelio Cornejo Valencia y Jorge Adalberto Aldana Luna, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. Así mismo se contó con la participación de la Licenciada Esmeralda Sbetlana Marroquín Martínez. La Licenciada Leily Melany Mendoza Valladares estuvo ausente con excusa. Todos los participantes se encontraban en el territorio de la República de El Salvador. Todo lo cual constará en el acta de quórum que se firmará cuando las condiciones lo permitan y que también constituirá anexo del acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-09/2020 celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte, cuyo texto fue aprobado

por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.** Se expuso que de conformidad con el artículo 106, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a los Bancos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al primer trimestre del año 2021, para lo cual fue presentado al pleno el Memorando RG-004-2021 de fecha 12 de enero de 2021 preparado por la Jefe de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, Licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno del Presidente, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorando consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos Cooperativos Miembros para el primer trimestre de 2021, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según la Norma Prudencial NPB3-06 de la Superintendencia del Sistema Financiero. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; ii. Las primas a ser cobradas en este primer trimestre ascienden a US\$224,909; las cuales son 4.1% mayores que las primas cobradas en el primer trimestre del 2020, pese al crecimiento de 20.1% en los saldos promedios de los depósitos diarios entre el cuarto trimestre 2019 y 2020. El crecimiento de las primas ha sido menor en este trimestre, ya que el año anterior COMEDICA de R.L. pagaba una prima de 0.15% anual, pero ha disminuido a 0.10%, debido a que ahora cuenta con una clasificación de riesgo de A+, la cual le fue otorgada en septiembre 2020, con estados financieros con fecha 30 de diciembre de 2019; y iii. Se informa que de acuerdo a lo expuesto en Memorando RG-043-2020, con fecha 21 de diciembre de 2020, COMEDICA de R.L. ahora cuenta con clasificación de riesgo de A+, por tanto, es necesario realizar un ajuste a la prima a pagar para cubrir el primer trimestre del 2021, con base en la compensación que se estimó necesaria realizar tanto al tercero como al cuarto trimestre de 2020, en razón de lo anterior, el cobro que debe realizarse a COMEDICA de R.L. para cubrir el primer trimestre del 2021 es de \$403.00. Cabe destacar que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores y BANCOVI de R.L., son los otros bancos cooperativos que cuentan con una clasificación de riesgo, tal como se muestra más adelante. Estas calificaciones fueron emitidas utilizando información financiera a junio 2020. Es importante mencionar que las clasificadoras Pacific Credit Ratings (PCR), y SC Riesgo, decidieron aumentar la clasificación de Banco Cooperativo Visionario de



Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.), desde BBB+ a A-. Las primas pagadas y a ser pagadas por los bancos cooperativos acumuladas desde el 2009 hasta el primer trimestre del 2020, ascienden a \$ 5,399,655. Considerando lo anterior, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el artículo 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, y la Norma Técnica E03-NTE02, "Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros", el Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorando antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, previa deliberación **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las instituciones miembros para efectos de cálculo de la reserva de liquidez y a la tasa de 0.15% anual aplicada a las Instituciones cooperativas miembros que no cuentan con clasificación de riesgo; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. y el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a su clasificación, según detalle que se presenta a continuación:

Primas para cubrir del 1/enero al 31/marzo/2020
Base de cálculo del 1/octubre al 31/diciembre/2020

Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas a Pagar	Fitch (jun/20)	PCR (jun/20)	SC Riesgo (jun/20)	Global V (sep 20)
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	291,577,097.31	0.10%	71,896		A-	A-	
Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	41,655,438.06	0.15%	15,407				
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	16,977,750.61	0.15%	6,279				
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.)	221,497,733.12	0.10%	54,616				A+
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	191,818,680.86	0.10%	47,298	A-			
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	79,525,131.15	0.15%	29,413				
Total	843,051,831.10		224,909				

B) Instruir a la Presidencia del Instituto a comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembros el valor de las primas acordadas para el primer trimestre de 2021, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. **III. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE TELETRABAJO EN IGD EN EL AÑO**

2021. El Presidente del Instituto presenta el contenido de su Memorando PR-001/2021 del 8 de enero de 2021, en el cual se expone una serie de consideraciones para la Evaluación de las medidas de Teletrabajo en el IGD para el año 2021, por lo que hace del conocimiento de este Órgano de Dirección los siguientes antecedentes: **a)** Que mediante la resolución RP-09230320 y por las razones expuestas en la misma esta Presidencia autorizó que los empleados del Instituto llevaran a cabo sus labores diarias por medio del teletrabajo; **b)** La Asamblea Legislativa mediante el Decreto No. 600 aprobó la "Ley de Regulación del Teletrabajo", publicado en el Diario Oficial, tomo 427, número 123, de fecha 16 de junio de 2020, la cual es aplicable a las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, tanto en el ámbito público como privado; **c)** En fecha de 30 septiembre 2020, por medio de Resolución de Presidencia RP-11300920 se emitieron los "Lineamientos Generales para la reincorporación de los empleados del Instituto de Garantía de Depósitos a sus oficinas, mientras persiste la Pandemia por Covid-19"; **d)** En sesiones CD-07/2020 y CA-07/2020, ambas de fecha 9 de octubre del año 2020, el Consejo Directivo y el Comité de Administración dieron su visto bueno para que: 1) la modalidad de Teletrabajo se mantuviera en el IGD hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la pandemia en el país al cierre del año; 2) se suscribieran las adendas de trabajo a partir de la entrada en vigencia de la Ley de regulación del teletrabajo; y 3) el establecimiento de un subsidio que se pagaría a cada uno de los empleados incluidos en la planilla de la Institución, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet que han sido usados para el desarrollo de sus labores, de conformidad a lo establecido en el Memorando PR-074-A de fecha 7 de octubre de 2020 (equivalente a US\$20.45 por empleado); **e)** El 5 de enero de 2021, el Ministerio de Salud emitió un comunicado de prensa recomendando la suspensión del inicio de clases presenciales por el alza sostenida de casos de COVID-19 en las últimas 4 semanas; **f)** El número de casos ha superado los 300 por día en el mes de enero 2021. Esta cifra no se observaba desde los meses de julio y agosto del año 2020, meses en los cuales el sistema de salud estuvo más saturado; **g)** Durante el cuarto trimestre de 2020, el personal permanente y contrataciones eventuales del Instituto se ha mantenido en Teletrabajo; **h)** A partir del 19 de noviembre de 2020, la Corte de Cuentas inició visita de auditoría financiera, solicitando un espacio para realizar sus labores de forma presencial en horario normal de trabajo; **i)** Se asignó personal del Instituto para que cada día de la semana se encontrará al menos un empleado del IGD, que pudiera permitirles el ingreso a algunas de las instalaciones de la oficina; **j)** Se estableció que cuando sea necesario para sus labores, el personal puede llegar a la oficina, siempre considerando la planificación semanal; **k)** Actualmente no se tiene fecha de finalización de la auditoría de la Corte de Cuentas, lo cual presenta un riesgo de contagio adicional, ya que estas personas



hacen uso de las instalaciones del IGD. En virtud de lo anterior se solicita el visto bueno de este Órgano de Dirección de los siguientes puntos: 1) Prorrogar el plazo para modalidad de teletrabajo hasta la próxima sesión de los Órganos de Dirección en el mes de abril de 2021, el cual siempre podrá prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la Pandemia en el país o por el contrario, comenzar a realizar acciones para el retorno gradual al Instituto; y 2) Mantener el subsidio a los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet. Posterior a un intercambio de opiniones, el Comité de Administración **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar su visto bueno a: 1) Mantener la modalidad de Teletrabajo en el IGD hasta la próxima sesión de este Órgano de Dirección en el mes de abril de 2021, pudiendo prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la Pandemia en el país al cierre del año; y 2) Mantener el subsidio para de los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet. **IV. APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEMORIA DE LABORES 2020.** El Presidente presentó para consideración del Comité de Administración el Memorando PR-003/2021, de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta para su aprobación la estructura de la Memoria de Labores del IGD del ejercicio 2020, con el objeto de iniciar su elaboración. El borrador de dicho informe se presentará en la próxima reunión del Comité de Administración, en el mes de febrero, y la estructura consta anexa a la presente acta y forma parte de la misma. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar la estructura de la Memoria presentada por Presidencia. **V. RATIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE RECREO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA PARA EL EJERCICIO 2021.** El Presidente expuso al Comité de Administración a través de su Memorando PR-099/2020, que en fecha 31 de diciembre de 2020 venció el contrato de arrendamiento con BCR, el cual tenía un canon de arrendamiento de US\$34,925.88. En el mes de octubre del año pasado se solicitó prórroga a dicho contrato a BCR considerando las ventajas que ofrece. Con fecha 23 de diciembre de 2020, se recibió carta del BCR, de fecha 22 de diciembre, en la cual dicha institución afirmó la disponibilidad para prorrogar el contrato en mención para el año 2021. El canon de arrendamiento asciende a \$35,632.92 e incluye: espacio para oficinas, un espacio para el sitio alterno, estacionamiento y acceso al Centro de Recreación y Deportes. Por lo anterior, considerando los beneficios para la operatividad del IGD, se solicita ratificación de la prórroga del Contrato de Arrendamiento con BCR para el año 2021. El Comité de Administración después de conocer la información y solicitud hecha por Presidencia **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Ratificar las gestiones hechas por Presidencia, así como la prórroga del contrato de arrendamiento del local que ocupan las oficinas del Instituto, espacio para el sitio alterno, el estacionamiento y del acceso al Centro de Recreación y Deportes

del BCR para el ejercicio 2021. **VI. SOLICITUD DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DE BANCOS COOPERATIVOS 2021.** El Presidente expuso al Comité de Administración a través de su Memorando PR-004/2021, de fecha 11 de enero de 2021, solicitud de ajuste al Presupuesto 2021 del Fondo de Bancos Cooperativos, en razón de los siguientes antecedentes: a) En sesión de CA-09/2020 de fecha 3 de diciembre del año 2020, fue autorizado por este Comité el presupuesto de funcionamiento del Fondo de Bancos Cooperativos por un monto de US\$43,692.22, así como también se autorizó a la Presidencia para hacer ajustes y reasignación de fondos entre los rubros del presupuesto, para cubrir egresos no programados o variaciones en montos estimados, siempre y cuando no signifiquen aumentos al monto total del presupuesto, b) En fecha 21 de diciembre de 2020, se recibió Memorando RG-043-2020 el cual señala que se debe realizar un ajuste en el cobro de primas del año de 2020 de COMÉDICA, lo anterior debido a que esta institución cuenta con una clasificación de riesgo desde el mes de septiembre de 2020, la cual le permite disminuir la tasa de prima de un 15% a un 10%. Conforme a la Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros si en el momento en que se contare con la clasificación del trimestre, se produjere una mejora en esta que permita eliminar el recargo del 50% adicional establecido en la Ley de Bancos; se calculará la prima pagada en exceso por la institución miembro para todo el trimestre en curso de pago; c) El ajuste afectó el presupuesto de Ingresos del año 2020, teniendo una reducción de US\$ 54,203.00, el cual es la base de cálculo para el presupuesto de operación 2021, puesto que al modificarse los ingresos por primas de 2020, se modifica el límite del presupuesto de funcionamiento para el año 2021, a US\$ 43,370.10; monto que es inferior al aprobado, por lo que requiere una disminución en US\$ 322.12 para no exceder la restricción legal; y d) Para llegar al límite presupuestario sin afectar las estimaciones relacionadas con el presupuesto consolidado dicho monto tendrá que ser disminuido de la cuenta 612999901 Varios, debido a que esa cuenta es una contingencia para cubrir gastos no presupuestados. En razón de los antecedentes expuestos, Presidencia solicita a este Comité: A) realizar ajuste al presupuesto de funcionamiento de 2021 debido al ajuste de primas que se realizó a Comédica en el año 2020, razón por la cual, el monto de dicho presupuesto debe disminuir a US\$43,710.10, a fin de cumplir con el requerimiento legal que el presupuesto no debe superar el 5% de los ingresos por primas del año anterior; B) El ajuste se realizará con una disminución en la cuenta 612999901 Varios por US\$ 322.12; y C) Una vez aprobado este ajuste deberá integrarse al Sistema Administrativo Financiero del Instituto para que refleje el valor correcto. Este Comité de Administración después de conocer la información y solicitud hecha por Presidencia **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar el ajuste al presupuesto de funcionamiento de 2021 debido al ajuste de primas que se realizó a Comédica en el año 2020, por lo que el monto del presupuesto será de



US\$43,370.10, a fin de cumplir con el requerimiento legal que el presupuesto no debe superar el 5% de los ingresos por primas del año anterior; **B)** Aprobar que el ajuste se refleje con una disminución en la cuenta 612999901 Varios por US\$ 322.12; y **C)** Aprobar que el ajuste se integre al Sistema Administrativo Financiero del Instituto para que se refleje el valor indicado. **VII. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Presidente informó al Comité de Administración la situación financiera del Instituto al 31 de Diciembre de 2020, para lo cual fueron presentados los estados financieros preliminares, que incluyen el Balance General y el Estado de Resultados del Fondo de Bancos Cooperativos y también se presentaron los estados financieros consolidados que comprenden el Balance General y el Estado de Resultados. En su memorando PR-005-2021 de fecha 12 de enero de 2021, el cual corre agregado en el legajo de anexos de la presente acta, fue presentado el informe sobre dichos estados financieros, que incluye las principales cifras y sus variaciones en relación con el mismo período del año 2019, del Fondo de Bancos Cooperativos y a nivel Consolidado. En la exposición del punto el Presidente destacó que, a nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el valor de los activos asciende a \$7.2 millones y su principal elemento es el depósito a la vista en BCR que asciende a \$7.1 millones, representando el 99.5% de los activos totales. En cuanto al resultado del ejercicio, este asciende a \$870.3 miles, siendo sus principales elementos los ingresos por primas que representan el 96.1% de los ingresos totales, la remuneración pagada por BCR por el depósito a la vista donde se mantienen los recursos del fondo del IGD, los cuales disminuyeron en un 72.4% en comparación con el año 2019 y los gastos de operación que aumentaron en un 2.9%. A nivel consolidado, se presentó el monto de los activos, su composición y evolución, siendo el activo principal el depósito a la vista que el Instituto mantiene en el Banco Central que representa el 99.8% de los activos totales. El Presidente también expuso también sobre el monto del patrimonio y el incremento que este tuvo al cierre del año 2020. En relación al Estado de Resultados, se destacó la variación de los ingresos provenientes de primas y de los rendimientos de las inversiones. En los egresos se detalló el comportamiento de los gastos de operación en sus componentes, Funcionarios y Empleados, Gastos Generales y Depreciaciones y Amortizaciones. El valor de los activos a nivel consolidado al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$209.3 millones y la utilidad a la misma fecha a \$15.4 millones. **El Comité de Administración se dio por enterado de los informes financieros preliminares presentados. VIII. INFORME SOBRE EVOLUCIÓN DEL FONDO BCR Y SU REMUNERACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Presidente del Instituto presentó al Comité de Administración el Memorando PR-002/2021, de fecha 8 de enero de 2021, el cual contiene el Informe sobre la evolución del Fondo del IGD y de la remuneración de las cuentas de depósitos en BCR para el cuarto trimestre de 2020, y que forma parte de los anexos de esta acta. En este se exponen las cifras para cada

fondo y consolidado, al 31 de diciembre, de los saldos promedio, valor de las remuneraciones sobre los depósitos recibidas de BCR y la tasa de rendimiento. Las cifras se presentan comparadas con el trimestre anterior. A nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el saldo promedio acumulado al cierre del año 2020 fue US\$6,7 millones y el valor de la remuneración al cierre de 2020 fue US\$34.9 miles. A nivel consolidado el saldo promedio al cierre del año 2020 fue US\$202,1 millones y el valor de la remuneración fue US\$1,1 millones. En este trimestre específicamente la remuneración ascendió a US\$54,030 a nivel consolidado. La tasa de rendimiento promedio en 2020 fue inferior en 1.65 p.p. respecto al 2019. Los rendimientos se calculan en base al Índice BoFA de bonos de tesoro de 0 a 3 meses (G0B1). El Comité de Administración se dio por enterado del informe.

IX. INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. Dando seguimiento a las buenas prácticas del Instituto, se presentó al Comité de Administración el Informe COA-001-2021, de fecha 13 de enero de 2021 preparado por el Comité de Auditoría, el cual es anexo de esta acta y que contiene el Informe de la sesión de Comité de Auditoría, haciendo del conocimiento del Comité de Administración la agenda que se desarrolló en dicha sesión, que consistió a grandes rasgos en los siguientes puntos: a) Informe de estados financieros preliminares al 31 de diciembre de 2020 para el Fondo de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito y para el Fondo de Bancos Cooperativos; y b) Informe preliminar de visita de supervisión rutinario, remitido por la Superintendencia del Sistema Financiero. **El Comité de Administración se dio por recibido del informe presentado.**

X. INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. El Comité de Administración conoció el Informe del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, CPLDAFT 001-2021, de fecha 12 de enero de 2021, elaborado por la Secretaria del Comité y Oficial de Cumplimiento del Instituto, la Licenciada Sonia Evelyn Ramírez de Pineda, informe dirigido a los Órganos de Dirección, que contiene el Informe de la sesión del Comité, la agenda que se desarrolló en la misma, la cual consistió en: 1. Búsqueda en listas de control (Listas de cautela nacionales e internacionales y listas PEP) de personas relacionadas a IMI's, proveedores, funcionarios y empleados del IGD; 2. Capacitación sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo, impartida al personal IGD y a miembros de los Órganos de Dirección; y 3. Participación en el Diplomado de Prevención de Lavado de Dinero. Al no haber puntos de discusión que tuvieran por objeto la toma de ningún acuerdo por parte de este cuerpo colegiado, este Órgano de Dirección: a) se da por recibido del Informe presentado luego de solicitar alguna ampliación sobre algunos puntos; y b) Solicita a la Oficial de Cumplimiento que les haga saber oportunamente de cualquier hecho o evento relevante que requiriese de una toma urgente de decisión de parte de este Comité de Administración.

XI. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES



MIEMBROS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020: Dando cumplimiento a las prácticas de buen gobierno del Instituto, relacionadas con la gestión de riesgos y con el objeto de analizar la evolución y perspectivas del sector, se presentó al Comité de Administración el Memorando RG-006-2021, de fecha 13 de enero de 2021 preparado por la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, con el visto bueno del Presidente, el cual tiene carácter reservado y contiene una revisión con referencia al mes de noviembre de 2020 de indicadores macroeconómicos, de los principales indicadores del sistema bancario, y otras estimaciones financieras para los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito miembros. Asimismo, la licenciada Lyann María Sánchez, Jefe de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, realizó una exposición sobre dicha revisión, detallando las instituciones que presentan variaciones relevantes en sus indicadores y en sus cifras de depósitos y créditos. El Comité de Administración se dio por enterado del informe presentado. **XII. INFORME SOBRE COMUNICACIÓN DE LA SSF: “RESULTADOS PRELIMINARES DE VISITA DE SUPERVISIÓN”.** El Licenciado Ramírez hizo del conocimiento de este Órgano de Dirección que con fecha 18 de diciembre de 2020 se recibió comunicación que contenía los “Resultados Preliminares de visita de supervisión” referencia No. SAIEF-OI-21351, producto de la visita de supervisión extra situ que fue comunicada al IGD el 29 de octubre de 2020. Al respecto informaron que después de examinar la documentación que se les proporcionó, evaluar los comentarios y explicaciones de la administración, se tiene un 22.22% de observaciones subsanadas, un 16.67% parcialmente subsanadas; un 55.56% en proceso y un 5.55% aún no subsanadas, otorgándose un plazo para hacer llegar comentarios adicionales o evidencia documental adicional a la que se presentó mientras duró la revisión. Se hizo saber a este Órgano de Dirección que se envió respuesta con algunos comentarios y evidencia documental adicional, por lo que se está a la espera del Informe final, el cual, al ser recibido, se hará del conocimiento de este cuerpo colegiado. **XIII. RECORDATORIO DE RENDIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente presentó a los Directores el Memorando UL-001-2021 de fecha 5 de enero de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, relativo a la obligación de presentar durante el mes de Enero sus respectivas declaraciones juradas, cuyo rendimiento anual está establecido como obligación en la Ley de Bancos y en el Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del IGD. Todos los Directores presentes se comprometieron a la firma de las correspondientes declaraciones para ser enviadas de forma oportuna a la Jefe de la Unidad Legal del Instituto para su presentación a la Superintendencia del Sistema Financiero, una vez los directores le hagan llegar toda la documentación anexa al formulario de información complementaria requerida por dicha Superintendencia. **XIV. RECORDATORIO DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR**

DECLARACIÓN DE PROBIDAD ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IGD.

El Presidente hizo un atento recordatorio al Comité de Administración del IGD, de la obligación de cumplir con lo establecido en el Art. 240 de la Constitución de la República y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, respecto a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia dentro de los 60 días siguientes a aquél en que hayan tomado posesión de sus cargos o de cesar en el ejercicio de este. A estos efectos, fue presentado el Memorando UL-002-2021, de fecha 5 de enero de 2021, preparado por la Jefe de la Unidad Legal, en el que se amplía sobre el cumplimiento de esta obligación.

Los directores se dieron por enterados. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.



Miguel Humberto Ramírez



Laura Patricia Ayala de Flores



Francisco Evelio Cornejo



Jorge Adalberto Aldana Luna



Esmeralda Sbetlana Marroquin Martínez